

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 276

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

**EXTRACTO** P.E.P - Mensaje Nº 17/95 Proyecto de Ley modificando la Ley Pcial Nº 228

---

---

---

---

---

---

---

---

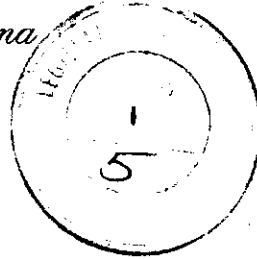
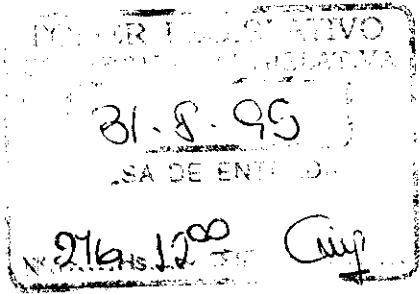
**Entró en la Sesión** 21/09/1995

**Girado a la Comisión** s/t - Ley Sancionada 21/09/95 -Ley Nº 248. Dto. Nº 1763/95  
Nº:

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

129  
31/Agosto/95  
1145h.  
8



MENSAJE No.

017

USHUAIA, 31 AGO. 1995

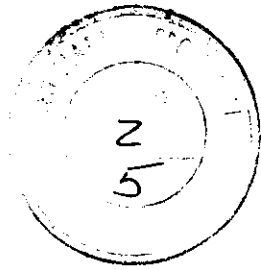
Señor Presidente :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar por su intermedio al cuerpo legislativo que dignamente preside un proyecto modificatorio y ampliatorio de la Ley Provincial N°328.

Encuentra el proyecto remitido su motivación inmediata en el pedido efectuado por el Banco de la Provincia, quien actúa en base a lo normado por la Constitución Provincial y por la Ley N° 228 como agente financiero en la operación de crédito autorizada por esta última norma, mediante nota de fecha 25 de agosto del corriente, que se adjunta a la presente y a cuyo contenido me remito.

Sin perjuicio de ello cabe señalar que en razón de la crisis económico financiera por la que atraviesa la Nación y el consecuente incremento de su tasa de riesgo país, el sistema de emisión de euronotas de mediano plazo es el que ha encontrado mayor receptividad en los inversores a nivel internacional, motivo por el cual el agente financiero se había orientado hacia este tipo de operación.

Dada la importancia que tiene para el Gobierno Provincial, para varias Municipalidades y para la Comuna de Tolhuin el avance de las gestiones financieras en trámite y que esta requiere de la sanción del presente proyecto solicito se le dé al



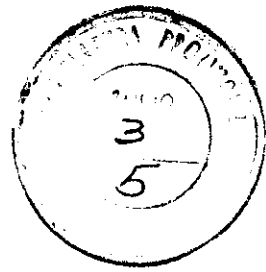
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

mismo el trámite de URGENTE TRATAMIENTO establecido en el artículo No. 111 de la Constitución Provincial.

Sin más saludo a Ud. con mi mayor consideración.

SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO.  
S/D

**JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Provincial N°228 el que quedará redactado del siguiente modo : "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un préstamo en dinero ante la banca nacional o extranjera y /o a emitir bonos en el mercado internacional en una o varias series por un monto total en circulación de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 45.000.000.-) mediante la gestión del Banco de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero.

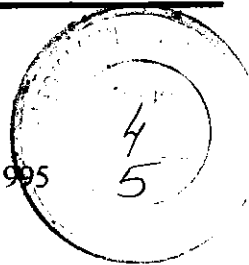
ARTICULO 2º.- Determinase como destino de los fondos a obtener por ejercicio de la autorización legislativa conferida mediante la Ley Provincial N°228, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Constitución Provincial, los siguientes: a. Reestructuración del perfil financiero del Gobierno y de la Municipalidades; b. Recupero de Fondos de Obras Públicas; c. Financiamiento de Obras Públicas a ejecutarse o en ejecución.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

**JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR**



Ushuaia, 25 de agosto de 1995

Señor Ministro  
Ministerio de Economía  
Provincia de Tierra del Fuego  
Sr. Ruggero Preto  
S / D

REF.: Emision de programa de euronotas. Modificación Ley 228.

Nos dirigimos a usted en relación al asunto de referencia. Como se ha informado oportunamente, se encuentra avanzado el trámite del empréstito autorizado por Ley 228.

Para dicha implementación, y dadas las condiciones de mercado para estos montos y características, se ha gestionado financiamiento a los mercados de capitales internacionales. Para acceder a estos mercados, se ha utilizado como proyecto de trabajo la figura de la emisión de Euronotas de mediano plazo, esto es un tipo de bono de colocación en los mercados internacionales.

Dado ello, y en razón de lo dispuesto por la ley 228, que hace referencia genérica a la toma del empréstito, y a efectos de lograr una adecuada legalidad en los actos que se realicen, es que se remite la presente a efectos de solicitar la posibilidad de que se remita una modificatoria a la ley 228.-

En tal sentido, y acorde con lo dispuesto por la Constitución provincial Art. 70, debe estar expresamente autorizada en el cuerpo de la norma la emisión de los bonos y además, debe estar definido el destino de los fondos.

Por lo expuesto, y acorde con lo conversado con los asesores letrados de los inversores interesados en esta emisión la ley debe contener estos recaudos señalados anteriormente.

Es así, que nos permitimos elevar a vuestra consideración un proyecto de modificación de la ley 228 según el siguiente texto:

**PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA DE LA LEY 228**

**VISTO** Lo dispuesto por la ley 228

**y CONSIDERANDO**

Que de las gestiones realizadas se encuentra avanzada en su trámite la utilización de un sistema de empréstito para ser colocado en los mercados de capitales internacionales. Que dicha estructuración y colocación consiste en un programa para la emisión de Euronotas a Mediano Plazo por un monto de hasta 45 millones de dólares garantizados por un porcentaje de las regalías hidrocarburíferas que recibe la provincia de diferentes Compañías explotadoras.

Que sin perjuicio de lo dispuesto por la ley, la misma hace mención genérica a la toma de empréstitos ante la banca nacional o Extranjera. Que atento el tipo de empréstito en trámite es necesario aclarar y autorizar expresamente la emisión de bonos bajo la forma de Programa de Euronotas, acorde con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución provincial.

CASA CENTRAL  
Onas y Patagonia  
Ushuaia 9410 - Tierra del Fuego  
Tel. 0901-24087/091  
Télex 88656-88663  
Fax 0901-24087

SUCURSAL USHUAIA  
San Martín esq. Roca  
Ushuaia 9410 - Tierra del Fuego  
Tel. 901-22305/22468/22410  
Télex 88607  
Fax 0901 22480

SUCURSAL RIO GRANDE  
San Martín 193  
Rio Grande 9420 - Tierra del Fuego  
Tel. 0964-30617/30807/30308  
Télex 88712  
Fax 0964-21321

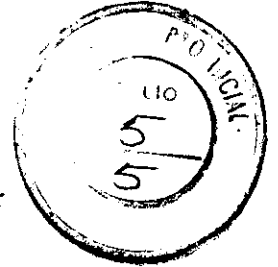
SUCURSAL BUENOS AIRES  
Sarmiento 741 - Capital Federal 1041  
Tel. 01-325-4070/79  
Télex 18422-17689-25712  
Fax 01-325-2635

SUCURSAL RIO GALLEGOS  
Av. Julio A. Roca 835  
Rio Gallegos 9400 - Santa Cruz  
Tel. 0966-20936/20937  
Télex 88423-88431  
Fax 0966-21973

Que asimismo la ley 228 no contiene la determinación del destino de los fondos como lo regula la Constitución de la provincia y que también hay que determinar.

Que en tal sentido y de acuerdo a las políticas vigentes tanto del Gobierno Provincial como de las Municipalidades, los fondos serán destinados a diversos usos o emprendimientos que se pueden definir de la siguiente manera:

- Reestructuración administrativa del Gobierno y de las Municipalidades;
- Reestructuración del perfil Financiero de los entes mencionados;
- Recupero de fondos de Obras Públicas;
- Financiamiento de Obras Públicas en Ejecución.



La legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1ro. Autorízase al Poder ejecutivo Provincial a emitir bonos en el mercado internacional en una o varias series por un monto total en circulación de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MILLONES (usd 45.000.000.-) MEDIANTE LA GESTIÓN DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO EN SU CARÁCTER DE AGENTE FINANCIERO.

Artículo 2do. El presente artículo quedará redactado de la misma forma en que se encuentra contenido en la ley 228.-

Artículo 3ro. Quedará redactado de acuerdo a lo dispuesto por la ley 228.-

Artículo 4to. De acuerdo a lo establecido por la Constitución provincial artículo 70 se especifica como destino de los fondos los siguientes:

- Reestructuración administrativa del Gobierno y de las Municipalidades.
- Reestructuración del perfil financiero del Gobierno y de las Municipalidades.
- Recupero de Fondos de Obras Públicas.
- Financiamiento de Obras Públicas en ejecución.

Que todo esto es sin perjuicio de las modificaciones que quisiera insertar el ejecutivo.

Atentamente

CASA CENTRAL  
Onas y Patagonia  
Ushuaia 9410 - Tierra del Fuego  
Tel. 0901-24087/091  
Télex 88656-88663  
Fax 0901-24087

SUCURSAL USHUAIA  
San Martín esq. Roca  
Ushuaia 9410 - Tierra del Fuego  
Tel. 901-22305/22468/22410  
Télex 88607  
Fax 0901 22480

SUCURSAL RIO GRANDE  
San Martín 193  
Rio Grande 9420 - Tierra del Fuego  
Tel. 0964-30617/30807/30308  
Télex 88712  
Fax 0964-21321

SUCURSAL BUENOS AIRES  
Sarmiento 741 - Capital Federal 1041  
Tel. 01-325-4070/79  
Télex 18422-17689-25712  
Fax 01-325-2095

SUCURSAL RIO GALLEGOS  
Av. Julio A. Roca 835  
Rio Gallegos 9400 - Santa Cruz  
Tel. 0966-20936/20937  
Télex 88423-88431  
Fax 0966-21973

